



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Expediente N°: 473/LXI/11/14

Asunto: CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TENABO. EJERCICIO FISCAL 2013.

H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.

Vistas; las constancias que integran el expediente número 473/LXI/11/14, formado con motivo de la calificación de la Cuenta Pública del Municipio de Tenabo, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, y teniendo como

A N T E C E D E N T E S

Primero.- Que en términos de los artículos 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, remitió al Congreso del Estado la documentación relativa a su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Segundo.- Que en su momento la Diputación Permanente dio por recibida la referida Cuenta Pública y dispuso turnarla a la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización para los efectos legales respectivos.

Tercero.- Consecuente con lo anterior, la indicada Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización remitió a la Auditoría Superior del Estado la documentación referente a la mencionada Cuenta Pública.

Cuarto.- Que la Auditoría Superior del Estado en su oportunidad, envió a la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública que nos ocupa; documentación que se hizo llegar a estas Comisiones de Finanzas y Hacienda Pública y, de Control Presupuestal y Contable, para la emisión del correspondiente dictamen de calificación.

Quinto.- Que estas comisiones, dentro del término legal que para el efecto cuenta, sesionaron acordando la expedición del presente resolutivo.

Sexto.- Que en ese estado, se procede a emitir dictamen; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que por tratarse de la Cuenta Pública del Municipio de Tenabo, con fundamento en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la fracción XXII del artículo 54 de la Constitución Política del Estado, y en el artículo 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

de Cuentas del Estado, debe declararse y se declara que el Congreso del Estado está plenamente facultado para resolver sobre la Cuenta Pública a la que se contrae este análisis.

II.- Que conforme al artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado debe declararse, como desde luego se declara, que la Auditoría Superior del Estado es el órgano técnico del Congreso facultado para revisar y fiscalizar las Cuentas Públicas de los Municipios del Estado de Campeche.

III.- Que en mérito de lo que disponen los artículos 28 fracción III y 32 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, estas Comisiones de Finanzas y Hacienda Pública y, de Control Presupuestal y Contable, se declaran competentes para conocer y analizar el informe del resultado elaborado por la Auditoría Superior del Estado, así como para emitir el respectivo dictamen con su proyecto de decreto.

IV.- Que del estudio y análisis efectuado al contenido del informe de resultados emitido por la Auditoría Superior del Estado, se advierte:

Presentación

En cumplimiento de los artículos 54 fracción XXII párrafo quinto y 108 Bis párrafo tercero, fracción II en su primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche y 38 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche rinde el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Tenabo correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Cuenta Pública

La Cuenta Pública del municipio de Tenabo, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, fue presentada al H. Congreso del Estado de Campeche en el plazo establecido en los artículos 54 fracción XXII penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche recibió de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Campeche, la referida Cuenta Pública para los efectos conducentes.



Revisión de la Cuenta Pública

La Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública fue realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, a través de sus direcciones de auditoría, conforme a las normas, lineamientos técnicos y principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

De conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, esta Entidad de Fiscalización informará al Congreso, por conducto de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, del estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las Entidades Fiscalizadas de las Cuentas Públicas ya calificadas.

Entidades Fiscalizadas a las que se les efectuó auditoría

Las auditorías se seleccionaron con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior del Estado de Campeche para la integración del Programa anual de visitas domiciliarias, revisiones de gabinete, inspecciones y verificaciones de la Cuenta Pública 2013.

Se efectuaron 3 auditorías con las que se fiscalizó a 2 Entidades Fiscalizadas.

Auditorías Efectuadas

Entidades Fiscalizadas	Financieras y de Cumplimiento	De Cumplimiento en Materia de Desempeño
H. Ayuntamiento	1	1
Juntas Municipales	1	
Suma	2	1

La revisión y fiscalización incluyó la evaluación del desempeño con base en los indicadores del Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental.

La muestra revisada representó el 61.0% de la población seleccionada. Asimismo, se revisaron 32 obras y acciones por 21 millones 901 mil 107 pesos.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Alcance de la Revisión

Población Seleccionada	Muestra	%
\$99,635,540	\$60,774,227	61.0

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

V.- Que como resultado de la revisión practicada a la referida Cuenta Pública, la entidad estatal de fiscalización superior determinó que:

1) Que el resultado de la gestión financiera y presupuestal del Municipio de Hecelchakán, fue el siguiente:

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Resultados de la Gestión Financiera

Al 31 de diciembre de 2013 la situación financiera del municipio es la siguiente:

Situación Financiera Comparativo 2013 – 2012 (Pesos)

	2013		2012		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Activo						
<i>Activo Circulante</i>						
Efectivo y Equivalentes	\$332,299.00	1.9	\$1,549,557	20.3	-\$ 1,217,258	-78.6
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	249,721	1.4	6,301	0.1	243,420	3863.2
Derechos a Recibir Bienes o servicios	<u>783,185</u>	<u>4.5</u>	<u>70,536</u>	<u>0.9</u>	<u>712,649</u>	1010.3
Suma de Activo Circulante	\$ 1,365,205	7.8	\$1,626,394	21.3	-\$ 261,189	-16.1
<i>Activo No Circulante</i>						
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso ^{/1}	\$12,148,113	69.8	\$1,023,550	13.4	\$11,124,563	1086.9
Bienes Muebles	5,049,602	29.0	4,995,599	65.3	54,003	1.1
Activos Intangibles	38,951	0.2			38,951	N/A
Depreciaciones, deterioro y Amortizaciones Acumuladas de Bienes	<u>-1,204,662</u>	<u>-6.9</u>	<u>_____</u>	<u>_____</u>	<u>-1,204,662</u>	-100.0
Sumas de Activo No Circulante	<u>\$16,032,004</u>	<u>92.2</u>	<u>\$6,019,149</u>	<u>78.7</u>	<u>\$10,012,855</u>	166.4
Suma el Activo	<u>\$17,397,209</u>	<u>100.0</u>	<u>\$7,645,543</u>	<u>100.0</u>	<u>\$ 9,751,666</u>	127.5
Pasivo						
<i>Pasivo Circulante</i>						
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$6,600,892	37.9	\$2,433,181	31.8	\$4,167,711	171.3
Fondos y Bienes de Terceros en	<u>_____</u>	<u>_____</u>	<u>437,490</u>	<u>5.7</u>	<u>-437,490</u>	-100.0



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Administración y/o Garantía a Corto Plazo							
Suma el Pasivo	\$6,600,892	37.9	\$2,870,671	37.5	\$3,730,220	129.9	
Hacienda Pública							
<i>Hacienda Pública Generada</i>							
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$6,563,575	37.7	\$5,413,611	70.8	\$1,149,964	21.2	
Resultado de Ejercicios Anteriores	4,774,872	27.4	-638,739	-8.4	5,413,611	-847.5	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	<u>-542,130</u>	<u>-3.1</u>	<u>0</u>	<u>0.0</u>	<u>-542,130</u>	-100.0	
Suma el Patrimonio	<u>\$10,796,317</u>	<u>62.1</u>	<u>\$4,774,872</u>	<u>62.5</u>	<u>\$6,021,445</u>	126.1	
Suma el Pasivo y Patrimonio	<u>\$17,397,209</u>	<u>100.0</u>	<u>\$7,645,543</u>	<u>100.0</u>	<u>\$9,751,666</u>	127.5	

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Tenabo

*Incluye obras no capitalizables que se registraron en forma incorrecta en la cuenta.

N/A: No Aplica

Resultados de los Ingresos

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2013 del municipio de Tenabo fue publicada el 27 de diciembre de 2012, estimándose recaudar 98 millones 719 mil 739 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, los ingresos recaudados ascendieron a 102 millones 697 mil 886 pesos.

Ingresos Comparativo Recaudado - Estimado Ejercicio Fiscal 2013 (Pesos)

Concepto	Recaudado	Estimado	Variación	
			Importe	%
Impuestos	\$ 1,422,504	\$ 1,003,885	\$ 418,619	41.7
Derechos	1,121,577	751,550	370,027	49.2
			-	-
Productos	13,126	147,392	-134,266	91.1
Aprovechamientos	359,483	192,482	167,001	86.8
Participaciones y Aportaciones	87,670,251	88,523,163	-852,912	-0.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	<u>12,110,945</u>	<u>8,101,267</u>	<u>4,009,678</u>	49.9
Total	<u>\$102,697,886</u>	<u>\$98,719,739</u>	<u>\$3,978,147</u>	4.0

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Tenabo



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Ingresos Recaudados Comparativo Ejercicios Fiscales 2013 - 2012 (Pesos)

Concepto	2013	2012	Variación	
			Importe	%
Impuestos	\$1,422,504	\$514,242	\$908,262	176.6
Derechos	1,121,577	1,624,297	- 502,720	-31.0
Productos	13,126	121,139	- 108,013	-89.2
Aprovechamientos	359,483	857,622	- 498,139	-58.1
Participaciones y Aportaciones	87,670,251	88,179,096	- 508,845	-0.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,110,945	11,339,937	771,008	6.8
Total	\$ 102,697,886	\$ 102,636,333	\$ 61,553	0.1

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Tenabo

Resultados de los Egresos

El presupuesto de egresos autorizado del municipio de Tenabo para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 31 de diciembre de 2012, asciende a 98 millones 719 mil 739 pesos.

El ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2013 refleja ampliaciones al presupuesto por 8 millones 869 mil 325 pesos que fueron autorizadas en el acta de la décimo octava sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del municipio de Tenabo de fecha 31 de enero de 2014.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2013, asciende a 107 millones 575 mil 766 pesos.

Variaciones Presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

Egresos Comparativo Devengado – Aprobado y Devengado – Modificado Ejercicio fiscal 2013 (Pesos)

Objeto del gasto	Importe			Variación Devengado - Original		Variación Devengado - Modificado	
	Devengado	Modificado	Aprobado	Importe	%	Importe	%
Servicios personales	\$50,190,923	\$50,190,923	\$47,292,026	\$2,898,897	6.1	\$0	0.0



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Materiales y Suministros	6,854,838	6,863,616	7,946,286	-1,091,448	13.7	-8,778	0.1
Servicios Generales	16,998,274	17,002,794	16,067,613	930,661	5.7	-4,520	0.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,156,125	16,156,125	14,702,543	1,453,582	9.8	0	0.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	212,740	212,740	292,520	-79,780	27.2	0	0.0
Inversión Pública	15,316,217	15,316,217	10,687,812	4,628,405	43.3	0	0.0
Participaciones y Aportaciones	1,030,939	1,030,939	1,030,939				
Deuda Pública	815,710	815,710	700,000	115,710	16.5	0	0.0
Total	\$107,575,766	\$107,589,064	\$98,719,739	\$8,856,027	8.9	-\$13,298	0.0

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Tenabo

Egresos Devengados Comparativo ejercicios fiscales 2013 y 2012 (Pesos)

Objeto del gasto	2013	2012	Variación	
			Importe	%
Servicios personales	\$50,190,923	\$48,456,767	\$1,734,156	3.6
Materiales y Suministros	6,854,838	5,191,509	1,663,329	32.0
Servicios Generales	16,998,274	12,154,913	4,843,361	39.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,156,125	5,533,644	10,622,481	192.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	212,740	296,053	- 83,313	-28.1
Inversión Pública	15,316,217	16,850,071	- 1,533,854	-9.1
Participaciones y Aportaciones	1,030,939	13,876,037	- 12,845,098	-92.6
Deuda Pública	815,710	89,557	726,153	810.8
Total	\$107,575,766	\$102,448,551	\$5,127,215	5.0

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Tenabo

Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2013, el H. Ayuntamiento del municipio de Tenabo no tiene adeudos por financiamientos.

2) Que de los indicadores de medición al desempeño reflejaron los siguientes resultados:

Evaluación del Desempeño

El H. Ayuntamiento del municipio de Tenabo no incluyó en su presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013 indicadores estratégicos y de gestión para cada uno de los programas municipales.

La evaluación del desempeño de la gestión financiera y de algunos aspectos administrativos y de operación de la función pública municipal se realizó con



base en el Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, para calcular los resultados obtenidos en términos cualitativos y cuantitativos de conformidad con los artículos 6 fracción III y 20 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

También se realizó una auditoría con el objetivo de evaluar el avance en el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de desempeño, en el ejercicio fiscal 2013.

Entidad Fiscalizada

H. Ayuntamiento de Tenabo

Desempeño financiero

Área	Indicador	Fórmula	Ejercicio fiscal		Parámetro aceptable
			2013	2012	
<i>Efectivo</i>	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	0.21 veces	0.57 veces	Entre 1.00 y 1.50 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante – Pasivo Circulante / Pasivo Circulante	-0.79 veces	-0.43 veces	Entre 0.00 y 1.00 veces
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos Totales / Activos Totales	52.67%	37.55%	Hasta 50%
Tributaria	Recaudación de Impuesto Predial	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar	19.26%	19.10%	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	9.08%	6.89%	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable ⁽¹⁾ / Ingreso Real Disponible	31.66%	32.55%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente	3.68%	4.28%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado	1.06 veces	1.05 veces	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción media del Cabildo y Dirección Superior/Percepción Media de la Nómina	5.34 veces	5.52 veces	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales	0.94 veces	1.00 veces	De 1.00 a 1.10 veces

(1) Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (Inversión Pública), y demás gastos considerados gastos de inversión.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio fiscal 2013, fueron tomados en base a la última modificación al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG), por lo tanto los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.

Interpretación de los indicadores

Los resultados de los indicadores de Liquidez y Margen de Seguridad presentan una disminución en relación con los resultados del ejercicio fiscal anterior, debido principalmente a un incremento en el pasivo circulante y una disminución del saldo de efectivo y equivalentes, ambos se ubican fuera del parámetro aceptable.

El resultado del Indicador de Endeudamiento presenta un incremento de 15.12 puntos porcentuales, debido principalmente al incremento en el pasivo circulante. Su resultado se ubica fuera del parámetro aceptable.

Los resultados de los indicadores de Recaudación de Impuesto Predial y de Recaudación de Derechos de Agua Potable están por debajo del mínimo establecido como parámetro aceptable. El indicador de recaudación de impuesto predial tuvo un resultado similar al resultado del ejercicio fiscal anterior y el indicador de agua potable aumentó en 2.19 puntos porcentuales debido a un incremento en la recaudación.

El resultado del indicador de Realización de Inversiones y Servicios disminuyó menos de un punto porcentual con respecto al año anterior. El indicador de Autonomía Financiera también presenta una disminución con respecto al ejercicio fiscal anterior. Ambos indicadores se vieron afectados por el incremento en el gasto corriente y se sitúan por debajo del mínimo establecido como parámetro aceptable.

El resultado del indicador de Gestión de Nómina se encuentra fuera del parámetro aceptable con un resultado de 1.06 veces. El indicador de Percepción de Salarios disminuyó con respecto al ejercicio fiscal anterior; sin embargo, se ubica fuera del parámetro aceptable.

El Resultado Operacional Financiero se situó fuera del parámetro aceptable, los egresos fueron mayores a sus ingresos disponibles durante el ejercicio fiscal 2013.



Desempeño administrativo

Área	Indicador	Resultado		Parámetro aceptable
		2013	2012	
Administración	Marco de Control Interno y Auditoría Externa	Estructura de Control Interno No Aceptable. No cuenta con auditoría externa de estados financieros	Estructura de Control Interno No Aceptable. No cuenta con auditoría externa de estados financieros	Estructura de Control Interno Aceptable o Auditoría Financiera Externa
	Perfiles de Puesto	5 con licenciatura. 3 con más de un año de experiencia 5 con menos de 30 horas de capacitación al año.	4 con licenciatura. 3 con más de tres años de experiencia 5 con menos de 30 horas de capacitación al año.	5 puestos con licenciatura 1 año de experiencia 30 horas de capacitación al año
	Inventario General	Inventario no actualizado y existen resguardos Sin conciliación contable con el inventario Sin Inventario físico anual.	Inventario actualizado y existen resguardos Conciliación contable con el inventario Inventario físico anual.	Inventario físico actualizado y resguardos. Conciliación con contabilidad. Inventario físico anual.
	Sistema Contable	Estados financieros comparativos y sus notas.	Estados financieros comparativos y sus notas.	Estados Financieros comparativos y sus notas

Interpretación de los indicadores

El indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa tiene el objetivo de medir el grado de confiabilidad de la estructura de control de la organización. El H. Ayuntamiento de Tenabo no efectuó la autoevaluación del Control Interno. Como resultado de la evaluación que esta entidad de fiscalización superior realizó a la estructura de Control Interno, se concluye que no es aceptable debido a que no existen controles que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la administración municipal.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

El H. Ayuntamiento de Tenabo no tiene servicio de auditoría externa de estados financieros.

El indicador de Perfiles de Puesto tiene como objetivo medir el grado de profesionalización, experiencia y capacitación de una muestra de los servidores públicos en puestos claves en la administración municipal. De los 5 servidores públicos seleccionados se determinó que los 5 tienen el grado de licenciatura, 3 tienen más de un año de experiencia en administraciones municipales y los 5 tienen menos de 30 horas de capacitación al año.

El indicador Inventario General identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El inventario no se encuentra actualizado, se cuenta con resguardos individuales. El inventario no está conciliado con los registros contables. No se realizó un inventario físico anual.

El indicador de Sistema Contable muestra la capacidad del H. Ayuntamiento para generar información financiera con Estados Financieros y sus respectivas notas. El H. Ayuntamiento generó los estados financieros comparativos correspondientes al ejercicio fiscal 2013 acompañados con sus respectivas notas.

Desempeño en servicios públicos y obra pública

Área	Indicador	Condición	Resultado		Parámetro aceptable
			2013	2012	
Servicios Públicos	Depósito de Basura	NOM-083-SEMARNAT-2003.	No cumple con la Norma Oficial	No cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro Público	NOM-008-ZOO-1994 Ley de Salud del Estado de Campeche	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de Obras de la muestra terminadas / Número de obras de la muestra programadas	81.0%	100.0%	100%
	Capacidad de Aprobación	Número de obras de la muestra terminadas y en proceso aprobadas / Número de obras de la muestra terminadas y en proceso	100.0%	100.0%	100%



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Área	Indicador	Condición	Resultado		Parámetro
	Cumplimiento en Tiempo	Número de obras de la muestra sin variación en el tiempo programado o contratado / Número de obras de la muestra terminadas	94.1%	41.1%	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras de la muestra sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras de la muestra terminadas	100.0%	94.1%	100%

Interpretación de los indicadores

Servicios Públicos

El depósito de basura del municipio de Tenabo no cumple con la norma oficial. El rastro público del municipio de Tenabo no cumple con la norma oficial ni con la Ley de Salud del Estado de Campeche.

Obra Pública

Capacidad de Ejecución

De las 21 obras programadas incluidas en la muestra de auditoría, se concluyeron 17 que representan el 81.0% de ese universo.

Al 31 de diciembre de 2013 la situación de las obras programadas incluidas en la muestra es la siguiente: 4 obras están en proceso de ejecución.

Capacidad de Aprobación

Las 21 obras incluidas en la muestra que se terminaron o quedaron en proceso, fueron aprobadas por Cabildo o por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN).

Cumplimiento en Tiempo

De las 17 obras incluidas en la muestra que fueron concluidas, 16 obras que representan el 94.1% cumplen con los tiempos de ejecución programados o contratados originalmente.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Cumplimiento en Presupuesto

Las 17 obras incluidas en la muestra que fueron concluidas, cumplen con los presupuestos programados o contratados originalmente.

VI.- Que de la revisión practicada se desprende lo siguiente:

A continuación se informan las **observaciones, recomendaciones y acciones promovidas** que se determinaron como resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública.

De conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, las Entidades Fiscalizadas deben presentar, ante la Entidad de Fiscalización, información y documentación para solventar las observaciones dentro de un plazo improrrogable de 30 días hábiles a partir de la fecha en que reciben el Informe del Resultado.

En el caso de las recomendaciones al desempeño las Entidades Fiscalizadas, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación, deben presentar ante la Entidad de Fiscalización las mejoras efectuadas, las acciones a realizar o, en su caso, justificar su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

Como lo dispone la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, las recomendaciones al desempeño tienen la finalidad de mejorar los resultados, la eficacia, eficiencia y economía de las acciones de gobierno, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental.

Entidad Fiscalizada

H. Ayuntamiento de Tenabo

Observaciones

- Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa del Consejo Nacional de Armonización Contable, en lo que respecta a: registro de cuentas de orden por cobrar de ejercicios anteriores, de activos no circulantes y de donativos en especie; y registros contables y presupuestales que no se apegan al Clasificador por Objeto del Gasto.



- Ampliación presupuestal no justificada debido a que no es proporcional a los ingresos disponibles.
- Pago de remuneraciones que no se justifican por incompatibilidad de empleo por \$127,383.
- No se evaluó el cumplimiento de objetivos, metas y resultados de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); no se efectuó el informe del cuarto trimestre del FISM y del FORTAMUN-DF a nivel proyecto en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; no se dispone del convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Institucional del FISM; y no se elaboró el informe final de cumplimiento de metas programadas y realizadas por las obras realizadas con los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa Para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDARIE).
- Documentación faltante en expedientes técnicos de obras públicas y acciones.

Recomendaciones al Desempeño

- Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas en los que se norme lo relativo a la elaboración de planes e indicadores de gestión y estratégicos en el municipio, el Sistema de Evaluación al Desempeño municipal y se establezca la instancia técnica municipal que se encargará de la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas.
- Incluir en el Plan Municipal de Desarrollo las metas y unidades responsables de los programas presupuestarios.
- Incluir en los programas operativos anuales: la alineación con los objetivos de la planeación municipal y, en su caso, con la estatal y federal; la forma de financiamiento de los recursos requeridos; los estudios, elementos técnicos y consideraciones en que se sustenten, en especial las relativas al aprovechamiento de los recursos humanos y naturales; los órganos



municipales responsables del seguimiento de su ejecución y evaluación del cumplimiento de objetivos y metas; la vigencia; así como indicadores estratégicos de la medición del desempeño, relativas a: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, e indicadores de cobertura e impacto.

- Elaborar el programa anual para la realización de las evaluaciones de resultados de los recursos federales a que se refiere el numeral 9 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, y publicarlo en la página de internet de la entidad fiscalizada.
- Incluir en el Presupuesto de Egresos del municipio el apartado de los indicadores estratégicos y de gestión de la medición del desempeño de los programas.
- Evaluar los resultados de los programas presupuestarios, cuyos recursos se asignaron en el Presupuesto de Egresos para el Municipio.
- Efectuar las evaluaciones de desempeño a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos federales.
- Realizar evaluaciones de resultados de los recursos federales por conducto del órgano municipal competente o de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.

Recomendaciones

- Implantar acciones para crear una cultura en materia de control interno y administración de riesgos en la administración municipal que garantice el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia de la gestión.
- Realizar las acciones de coordinación necesarias entre las diversas áreas del H. Ayuntamiento con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las emitidas por el



Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de transparencia y difusión de la información financiera dentro del plazo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Implantar acciones para que los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) se ejerzan prioritariamente en obras que garanticen servicios básicos a la población en cumplimiento de los objetivos del fondo.
- Implementar actividades de control para la administración de riesgos, y para el cumplimiento de la normatividad y de las metas y objetivos de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

VII.- Que en el informe del resultado motivo de este dictamen, se enuncia que la Auditoría Superior del Estado habiendo cumplido con lo establecido por los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, considera que excepto por lo señalado en el considerando VI de este dictamen, los Estados Financieros integrados a la Cuenta Pública del Municipio de Tenabo, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, presentan razonablemente, en lo general y en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal, y que los resultados de las operaciones que se realizaron se dieron conforme a las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas en el considerando IV.

VIII.- Que estas comisiones de dictamen legislativo consideran que el informe del resultado presentado por la entidad de fiscalización superior del Estado respecto a la Cuenta Pública del Municipio de Tenabo, se ajusta a lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.

IX.- Con la finalidad de contar con elementos para el seguimiento de las acciones que se deriven de este resolutivo, los integrantes de estas comisiones consideran propicio enfatizar sobre el fortalecimiento de los conductos de información entre los órganos que intervienen en los aspectos concluyentes de este procedimiento de fiscalización, por tal razón se recomienda a la Auditoría Superior del Estado, se sirva rendir periódicamente a estas comisiones, un informe sobre el estado que guarden los procedimientos de fincamiento de responsabilidades a que hubieren lugar.

X.- Estas comisiones de dictamen estiman que las recomendaciones que se han determinado emitir, así como los posibles procedimientos de fincamiento de responsabilidades que pueda iniciar la Auditoría Superior del Estado, respecto de los hechos observados durante la revisión y fiscalización de la cuenta pública que



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

nos ocupa, resultan adecuados por presumirse la inobservancia de las hipótesis previstas en el artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

XI.- Que en ese mismo orden de ideas, resulta conveniente que la Auditoría Superior del Estado, en su oportunidad, informe al Pleno del Congreso, a través de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, los resultados de las acciones legales que se hayan determinado emprender.

En mérito de lo anteriormente expuesto y considerado, es de dictaminarse y se:

DICTAMINA

Primero.- Es procedente recomendar al Pleno del Congreso del Estado la calificación de la Cuenta Pública del Municipio de Tenabo, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, en virtud de que cumple con lo previsto por el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.

Segundo.- En consecuencia, estas comisiones proponen la emisión del siguiente proyecto de

DECRETO

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

NÚMERO ____

ÚNICO.- Se califica la Cuenta Pública del Municipio de Tenabo, correspondiente al ejercicio fiscal que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013.

La calificación de la Cuenta Pública a la que se contrae este decreto, no exime a quien o quienes resulten relacionados con los procedimientos de determinación de responsabilidades que inicie la Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

ASÍ LO DICTAMINAN LAS COMISIONES DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA Y, DE CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE.- PALACIO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

COMISIÓN DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA.

Dip. José Manuel Manrique Mendoza.
Presidente.

Dip. Francisco Elías Romellón Herrera.
Secretario.

Dip. Adda Luz Ferrer González.
1er. Vocal.

Dip. Pablo Hernán Sánchez Silva.
2do. Vocal.

Dip. Facundo Aguilar López.
3er. Vocal.

COMISIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE.

Dip. Adda Luz Ferrer González.
Presidenta.

Dip. Francisco Elías Romellón Herrera.
Secretario.

Dip. José Manuel Manrique Mendoza.
1er. Vocal.

Dip. José Eduardo Bravo Negrín.
2do. Vocal.

Dip. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales.
3er. Vocal.